



INFORMACION GENERAL POR CONTRATO

No. Contrato: 0001-G

Tipo de Contrato: SUMINISTRO DE SERVICIOS

Contratista: MULTIMEDIA NETWORK, S.A. DE C.V.

Administrador: Rolando Alvarez

Objeto: BRINDAR A LA COMISIÓN UN ENLACE DEDICADO DE 1 MBPS A LA RED INTERNET, DESDE EL CENTRO SOCIAL COSTA CEL, UBICADO EN EL KILÓMETRO 66 1/2 BULEVAR COSTA DEL SOL, CANTÓN LOS BLANCOS, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Periodo Ejecución

Inicio: 01/05/2012 Fin Orig.: 31/12/2012

Prorroga: Aplica prórroga

CAF: Liquidación:

Aplica Orden de Inicio:

Modificación/Orden de Cambio: Modificación

Monto :

			Monto Original	Nuevo Monto
RPRO	FONDOS PROPIOS	DOLARES	1,820.00	1,820.00

CERTIFICADOS

Fecha Certificado Garantía Calidad	Fecha Emision CAP	Periodo de Garantía	
		Inicio	Fin
1			

*ok*  
*[Signature]*

**DATOS GENERALES**

Nombres		Apellidos		Estado, Civil	
Fecha de nacimiento		Celular		Tel. Fijo	
Profesión y oficio		DUI No.		F. de exp.	
Lugar de trabajo				NIT	
Empresa	Comision Ejecutiva Hidroelectrica del Ego Kempa				
Tipo de factura	Factura	CCF		Exento IVA	Kempu
Registro IVA No	8198-1	Giro	Generación y Distrib. de energía electrica	NIT	0614-180948-001-4

**DIRECCION DE INSTALACION**

Departamento	La Paz	Colonia o barrio	Blv Costa de Sol
Municipio	San Luis La Herradura	Calle, Ave o pasaje	
Ciudad / Cantón		Complemento	Costa CEL
Dirección de Cobro	Los Bancos Centro de Gobierno, 9° calle Pte. N. 950 entre 15 y 17 av. Nle.		

**SERVICIO SOLICITADO**

CABLE TV	BASICO	ESTANDAR	PREMIUM	DELUXE
TELEFONIA	RESIDENCIAL			
INTERNET	128Kbps	256Kbps	512Kbps	1Mbps

Pagos mensuales a partir del uno de mayo 2012

F. Cliente: X

El presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**, incorpora los **TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION DE MULTINET NETWORK, S.A. DE C.V.**, los cuales he recibido en este acto y que constituyen los aplicables de manera general a la prestación de servicios de telecomunicación prestados por **MULTINET, S.A. DE C.V.** e indica además las condiciones aplicables a los servicios comprendidos en el mismo: **TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION DE MULTINET S.A. DE C.V. AL SERVICIO DE DIFUSION DE TELEVISION POR SUSCRIPCION, TELEFONIA Y/O INTERNET**: El contrato de Prestación de Servicio de difusión de Televisión por suscripción, Telefonía y/o Internet, mediante suscripción, que celebran, de una parte, **MULTIMEDIA NETWORK S.A. DE C.V.**, que se abrevia como **MULTINET, S.A. DE C.V.** y el **SUSCRIPTOR** se registrará por las normas legales, reglamentarias y regulatorias existentes, así como por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- OBJETO:** **MULTINET, S.A. DE C.V.** se obliga a prestar al **SUSCRIPTOR**, el (los) servicio(s) de Televisión por suscripción, Telefonía y/o Internet, descrito(s) en la solicitud de servicio que se considera como anexo I de este contrato y aquellos que con posterioridad se lleguen a contratar por parte del **SUSCRIPTOR**. La prestación del (los) servicio(s) se realizará en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en sus documentos anexos. Dicha prestación se entiende aceptada por el **SUSCRIPTOR** con la firma de este contrato o permitir la instalación del (los) servicio(s) en su domicilio. El plazo máximo para la instalación del servicio será de una semana (7) días calendario, en caso de sobrepasar dicho plazo, **MULTINET, S.A. DE C.V.**, reconocerá por cada día de incumplimiento un día de costo del servicio contratado.

**SEGUNDA.- VALOR DEL SERVICIO:** el **SUSCRIPTOR** pagará a **MULTINET, S.A. DE C.V.** por concepto de la prestación del (los) servicio (s) de televisión por cable, de forma vencida y con periodicidad mensual, los valores establecidos en el anexo I de este CONTRATO más el correspondiente impuesto a la transferencia de bienes muebles (IVA). La no recepción de la factura no libera al **SUSCRIPTOR** de la obligación de pago en los términos establecidos, por concepto de la prestación del (los) servicio(s). El **SUSCRIPTOR** entiende y acepta que el pago lo deberá hacer antes de la fecha de vencimiento señalada en la factura, en las oficinas centrales de **MULTINET, S.A. DE C.V.**, en cualquier de sus sucursales o establecimientos o entregarlo al cobrador de **MULTINET, S.A. DE C.V.**, o en los lugares en ella indicados y por un medio de pago autorizado. No obstante se entiende que el **SUSCRIPTOR** conoce suficientemente la fecha del vencimiento del plazo de su pago, por lo que de no recibir la factura estará en la obligación de solicitar a **MULTINET, S.A. DE C.V.** por cualquier medio, la información sobre el monto adeudado y procederá a su pago antes del respectivo vencimiento.

**TERCERA.- MORA:** En caso de mora en el pago por el valor del (los) servicio (s), **MULTINET, S.A. DE C.V.** aplicará al monto adeudado en concepto de penalidad mensual la cantidad de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el correspondiente impuesto a la transferencia de bienes muebles (IVA) desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de su pago efectivo. La suma por concepto de penalidad se cobrará al **SUSCRIPTOR**, conjuntamente con la factura correspondiente al servicio del mes siguiente a aquel en que se hubiere producido la mora. En este evento, **MULTINET, S.A. DE C.V.** tendrá derecho para proceder al cobro de las sumas adeudadas aplicando lo correspondiente a los gastos asociados al cobro extrajudicial los cuales serán del cinco por ciento del monto total en mora. En caso de mora de un mes en el pago, **MULTINET, S.A. DE C.V.**, podrá suspender el (los) servicio (s), después de la fecha de vencimiento para el pago oportuno incluido en la factura, siendo necesario para su reactivación, el previo pago por parte del **SUSCRIPTOR** del valor de reconexión el cual tiene un costo de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más el correspondiente impuesto a la transferencia de bienes muebles (IVA) así como la totalidad de lo adeudado. La reactivación se producirá dentro de un plazo no mayor a siete (7) días hábiles siguientes a la constatación de todos los pagos antes descritos. Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad de **MULTINET, S.A. DE C.V.** para dar por terminado el presente contrato, sin necesidad de requerimiento previo, y sin perjuicio de su facultad para exigir el pago total de todas las sumas adeudadas, conforme a las cláusulas vigentes. Del mismo modo, **MULTINET, S.A. DE C.V.**, quedará facultada para iniciar las acciones de cobro respectivas. Sin perjuicio de todo lo anterior, en caso de mora, el **SUSCRIPTOR** perderá, automáticamente, cualquier beneficio al que hubiere accedido a la fecha de la contratación del (los) servicio (s), con motivo de promociones u ofertas especiales. Del mismo modo el **SUSCRIPTOR** no podrá exigir la aplicación de nuevas promociones u ofertas una vez normalizada su condición de mora. Como garantía de pago por el servicio prestado, se suscribe el pagaré respectivo.

**CUARTA.- CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DEL SERVICIO:** A) El **SUSCRIPTOR** acepta expresamente que **MULTINET, S.A. DE C.V.** por razones de orden técnico o comercial, reemplace, agregue, amplíe el tipo de canales de televisión que componen la programación del servicio que recibe el **SUSCRIPTOR**. B) El **SUSCRIPTOR** hará uso del servicio prestado por **MULTINET, S.A. DE C.V.** en las condiciones establecidas en este contrato. Así mismo, el

\$227.50 + IVA

**SUSCRIPTOR** exonera de toda responsabilidad a **MULTINET S.A DE C.V.** por el uso indebido del servicio y equipos entregados al **SUSCRIPTOR** para la recepción de las señales del (los) Servicio(s). C). El **SUSCRIPTOR** no podrá utilizar el servicio y/o los equipos para ningún propósito que fuere contrario a la regulación aplicable, a la ley, y a los términos del presente contrato, ni subarrendar los equipos, utilizar los equipos propiedad de **MULTINET S.A. DE C.V.** o el Servicio, sin autorización previa y escrita de **MULTINET, S.A. DE C.V.** por su parte, **MULTINET, S.A. DE C.V.** podrá ceder este contrato, sin necesidad de autorización previa. D). El **SUSCRIPTOR** declara que conoce que los servicios prestados en virtud del presente contrato son exclusivamente para el uso contratado en el domicilio del **SUSCRIPTOR**, y tratándose de un **SUSCRIPTOR** persona jurídica o propietario o titular de un establecimiento de comercio, declara que conoce que los servicios prestados en virtud del presente contrato son para uso sin fines comerciales y exclusivo dentro del (los) inmueble (s) donde funciona el domicilio social o el establecimiento de comercio, siempre y cuando hayan sido previamente informados por este a **MULTINET, S.A. DE C.V.** y ésta los haya autorizado expresamente, quedándoles prohibido dar al (los) servicio(s) cualquier otro uso diferente al señalado en este contrato. En consecuencia, le queda expresamente prohibido al **SUSCRIPTOR** dar al (los) servicio(s) cualquier uso comercial o cualquier otro diferente a los señalados en este contrato. El **SUSCRIPTOR** no podrá, salvo expresa autorización previa y por escrito de **MULTINET, S.A. DE C.V.** efectuar difusiones, reproducciones, interceptaciones, retransmisiones, transmisiones o comercialización (ya sean públicas o privadas) de la señal de televisión contratada ni de la programación, o usarla bajo cualquier forma que no corresponda al uso autorizado. Además, le está prohibido establecer derivaciones o extender el Servicio hacia otro u otros aparatos o terminales que no hayan sido autorizados por **MULTINET, S.A. DE C.V.**, o que se encuentren fuera del domicilio del **SUSCRIPTOR**. En consecuencia, le queda expresamente prohibido al **SUSCRIPTOR** dar al (los) servicios (s) cualquier uso comercial lícito. En caso de incumplimiento por parte del **SUSCRIPTOR** de las anteriores prohibiciones **MULTINET, S.A. DE C.V.** dará por terminado anticipadamente el presente contrato de inmediato, sin mediar requerimiento previo, ni sentencia o declaración alguna, quedando en todo caso el **SUSCRIPTOR** responsable de todas y cada una de las sanciones y responsabilidades a que de lugar por el incumplimiento de las normas nacionales e internacionales que rigen la protección de los derechos de autor y que resultan aplicables en El Salvador, además de la penalidad por terminación anticipada del presente contrato. El **SUSCRIPTOR** será responsable ante **MULTINET, S.A. DE C.V.** por el uso indebido y no autorizado del servicio por parte de terceros. En consecuencia, autoriza a **MULTINET, S.A. DE C.V.** a adelantar las acciones legales necesarias para hacer cesar el uso indebido, incluyendo la potestad de suspender temporalmente el servicio al **SUSCRIPTOR** mientras se termina el uso indebido, aún en el caso de que este se haya presentado sin el consentimiento o conocimiento del **SUSCRIPTOR**. E).- EL **SUSCRIPTOR**, no podrá ceder, traspasar, ni arrendar el (los) servicios (s) prestado(s) por **MULTINET, S.A. DE C.V.** sin su previo consentimiento por escrito. F).- EL **SUSCRIPTOR** podrá solicitar el traslado de los equipos a un domicilio distinto de aquel en donde se encuentran instalado y se está prestando el (los) servicio(s), si **MULTINET, S.A. DE C.V.** acepta la solicitud, el **SUSCRIPTOR** deberá pagar el valor del traslado e instalación el cual se hará del conocimiento del **SUSCRIPTOR** quien podrá aceptarlo o rechazarlo. La solicitud de traslado de los equipos y cambio de domicilio estará sujeta a disponibilidad técnica. Bajo ninguna circunstancia el cliente podrá hacer el traslado del servicio sin el consentimiento por parte de **MULTINET, S.A. DE C.V.** y de no haber disponibilidad técnica, el contrato se terminará por causa atribuible al **SUSCRIPTOR** a partir de la fecha de corte de facturación inmediatamente a la fecha en que se informe a **MULTINET, S.A. DE C.V.** el traslado quedando facultado **MULTINET, S.A. DE C.V.** para cobrar cualquier saldo pendiente con sus respectivas penalidades. G).- En todo caso el **SUSCRIPTOR** acepta que el traslado de equipos por cambio de domicilio implica renovación del contrato, por el mismo período de tiempo siendo necesario la suscripción de uno nuevo. H).- **MULTINET, S.A. DE C.V.** no tendrá responsabilidad alguna frente al **SUSCRIPTOR** o terceros en caso de suspensión o interrupción del servicio, cuando: la suspensión o interrupción se originen en intervenciones programadas, destinadas a reparar, mantener u optimizar todo o parte de los equipos o las redes mediante las cuales se presta el servicios, por todo el tiempo necesario para concluir con éxito los trabajos respectivos; o, la suspensión o interrupción se originen en caso fortuito, fuerza mayor, o bien, en acciones u omisiones no imputables directamente a do/o culpa de **MULTINET, S.A. DE C.V.**, por todo el tiempo necesario para resolver con éxito la anomalía respectiva. En todo caso, y cuando ello proceda, la responsabilidad de **MULTINET, S.A. DE C.V.**, por los eventos antes señalados y por cualesquiera otros, queda limitada, única y exclusivamente, al descuento proporcional diario por el tiempo que el servicios no ha estado disponible al **SUSCRIPTOR** únicamente cuando dicha indisponibilidad del servicio supere diez y seis (16) horas continuas o discontinuas en un lapso de 24 horas, dicho descuento será aplicado sobre el respectivo pago mensual por la prestación del servicio en la siguiente factura. Sin perjuicio de las anteriores exenciones de responsabilidad de **MULTINET, S.A. DE C.V.** y en caso de que el **SUSCRIPTOR** requiera de asistencia técnica o de reparación de fallas en caso de daños, averías o interrupción de la señal, estas se realizarán en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles. I).- El **SUSCRIPTOR** declara estar en pleno conocimiento que **MULTINET, S.A. DE C.V.** comercializa contenidos producidos por terceros, que son elegidos por el propio **SUSCRIPTOR**, mediante el Plan de Programación contratada. En consecuencia, los contenidos incluidos en la Programación son de exclusiva responsabilidad de los respectivos proveedores de los mismos, no siendo atribuible a **MULTINET, S.A. DE C.V.** cualquier daño y/o perjuicio, que el **SUSCRIPTOR** pueda sufrir como consecuencia de los contenidos de la programación de los canales, así como de las opiniones o información que formen parte de ellos. El **SUSCRIPTOR** manifiesta conocer que el contenido del servicio, puede tener - eventualmente - programación para adultos, siendo de su responsabilidad evitar que la programación sea vista por menores de edad cuando ello así corresponda. J).- EL **SUSCRIPTOR** no modificará, desconfigurará, ni alterará - de manera alguna - los equipos, ni ninguno de los elementos entregados por **MULTINET, S.A. DE C.V.** o por un tercero designado por esta y que sean necesarios para la correcta prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad por dichos actos, conforme a lo estipulado en el presente contrato. K).- EL **SUSCRIPTOR** autoriza a **MULTINET, S.A. DE C.V.** para que este efectúe las labores necesarias en su domicilio, por medio de su personal o de terceros contratistas, tanto para instalar y habilitar, proporcionar mantenimiento al servicios, así como para, una vez terminado el presente contrato y en los casos en que ello proceda, según lo señalado en el mismo, desinstalar el servicio y retirar los equipos respectivos. El **SUSCRIPTOR** conoce y acepta que tanto para los casos de instalación y habilitación, como para aquellos de retiro del servicio en el domicilio de instalación, pueden producirse, producto de los respectivos trabajos, modificaciones en la estética del lugar los que serán de su entero costo. **MULTINET S.A. DE C.V.** realizará estas tareas de la manera más adecuada y en presencia del **SUSCRIPTOR** o personal autorizado que se encuentre en el domicilio. L).- En el caso en que el suscriptor solicite una visita de asistencia técnica y/o reparación del servicios y **MULTINET, S.A. DE C.V.** determine que el motivo de la falla es imputable al **SUSCRIPTOR**, este deberá cancelar el valor especificado para la visita, así como el valor correspondiente a los materiales y/o equipos que se encuentren en daño y sea necesario reemplazar, hasta por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América más el respectivo Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (IVA) lo cuales serán del conocimiento previo del **SUSCRIPTOR**. Estos casos pueden ser, entre otros: Desconexiones y/o daños en el cableado instalado por **MULTINET, S.A. DE C.V.**, daños de cable de conexión entre el Tap o distribuidor y el televisor. M).- El **SUSCRIPTOR** acepta que **MULTINET, S.A. DE C.V.** podrá establecer, previa comunicación a aquel, otras condiciones adicionales a las descritas en esta cláusula que formarán parte del contrato, las cuales se deberán hacer del conocimiento del **SUSCRIPTOR** para su aceptación. QUINTA. - DURACIÓN O PLAZO.- El plazo del presente contrato será de dieciocho (18 MESES) contados a partir de la fecha en que el **SUSCRIPTOR** acepte, firme el presente contrato y se realicen las instalaciones técnicas necesarias para la prestación de (los) servicio(s). El contrato se podrá dar por terminado, de manera unilateral y en cualquier momento una vez cumplido el plazo del mismo, habiendo comunicado previamente por cualquier medio con treinta días de antelación. En todo caso el **SUSCRIPTOR** está obligado a pagar la totalidad de los valores adeudados, estipulados en el anexo 1 de este contrato, por el (los) servicio(s) suministrado(s) y cualquier otra obligación derivada de la ejecución del presente contrato o sus modificaciones o anexos, incluyendo los pagos por incumplimiento de sus obligaciones. **MULTINET, S.A. DE C.V.** suspenderá el (los) servicio(s) al vencimiento del corte de facturación en el que se conozca la decisión del

**SUSCRIPTOR** de no continuar con el (los) mismo(s), salvo cuando la solicitud de terminación se comunique por el **SUSCRIPTOR** con menos de cinco (5) días de antelación al vencimiento del período de facturación y no sea posible la interrupción antes de la terminación del período, se procederá al corte en el período siguiente, pero en todo caso no se facturará el servicio por un término mayor a diez (10) días de este período, se haya o no interrumpido la señal. En caso de que **MULTINET, S.A. DE C.V.** consienta en que el **SUSCRIPTOR** suspenda el servicio, se entenderá interrumpido y solo se volverá a contratar en el momento en que el servicio sea reanudado por el mismo período contratado. Cumplido el término el plazo, el contrato tendrá una duración indefinida, siendo potestad de cada parte darlo por terminado, en la forma y condiciones previstas en esta cláusula. El **SUSCRIPTOR** deberá retribuir los equipos y dispositivos que le hayan sido entregados con ocasión del presente contrato, so pena de cancelar el valor de los mismos.

**PENALIDADES POR TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si la terminación se da dentro de los primeros 5 meses de vigencia del contrato el usuario pagará la suma del 90% del valor del contrato, si la terminación se da entre los meses 6 a 12 de vigencia del contrato se pagará del 70% del valor contratado; y si la terminación se da entre los meses 13 y 18 la penalización será del 50% del valor contratado. Todos los equipos que son necesarios para la prestación de servicios se entregan al usuario en comodato, por lo que en caso de terminación anticipada estos deben de ser entregados a **MULTINET, S.A. DE C.V.** El cuidado y buen uso de los equipos es responsabilidad del cliente y en el caso que el equipo sufra daños por causas imputables al usuario o sea extraviado, el cliente deberá pagar el valor de rescate y reemplazo del equipo hasta por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América más el correspondiente impuesto a la transferencia de bienes muebles (IVA).

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE MULTINET, S.A. DE C.V.:** **MULTINET, S.A. DE C.V.** enviará oportunamente, el documento de cobro, a la dirección suministrada por el **SUSCRIPTOR**, que incluirá el valor del servicio prestado durante el período mensual correspondiente. En caso de desacuerdo con el valor o los conceptos facturados el **SUSCRIPTOR** deberá enviar una comunicación escrita o telefónica a **MULTINET, S.A. DE C.V.** dentro de los diez (10) días calendario antes del día en que venza el plazo para el pago oportuno de la factura. Si la objeción del **SUSCRIPTOR** fuere aceptada por **MULTINET, S.A. DE C.V.** se procederá a efectuar la corrección correspondiente, en la facturación del mes siguiente, Si, por el contrario, la objeción fuere rechazada, **MULTINET, S.A. DE C.V.** deberá también informarlo por escrito al **SUSCRIPTOR**. Con todo, se deja expresa constancia que la sola presentación de una o más objeciones a alguno o cualquiera de los cargos asociados al servicio(s), no podrá ser invocada por el **SUSCRIPTOR**, como causal que justifique un retardo en su obligación de pago. El **SUSCRIPTOR** acepta como única fuente para la determinación del consumo y las condiciones de prestación y uso de (los) servicios(s) prestado(s) al **SUSCRIPTOR**, los registros técnicos de **MULTINET, S.A. DE C.V.**

En la ciudad de San Salvador a los uno días del mes de ~~mayo~~ mayo de dos mil doce. *Emendado-mayo-Vols.*

Nombre del Cliente: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa Multinet S.A. de C.V.

F.: [Signature] F. [Signature]

DUI: \_\_\_\_\_

**PAGARÉ SIN PROTESTO**

Por este PAGARÉ, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ me obligo a pagar incondicionalmente en la ciudad de San Salvador, a la orden de **MULTINET S.A. DE C.V.** la suma de \$1,820.00 dólares de los Estados Unidos de América, más intereses del CINCO POR CIENTO MENSUAL, en caso de mora sobre el monto total. Será de depositario de los bienes que se embarguen **MULTINET S.A. DE C.V.** quien no está en la obligación de rendir fianza. Acepto que es de mi exclusiva responsabilidad el pago de los gastos que **MULTINET S.A. DE C.V.** hiciera en el cobro de la presente deuda, inclusive las llamadas personales.

En la ciudad de San Salvador a los uno del mes de mayo de dos mil doce.

Nombre del cliente y/o Representante Legal  
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

FIRMA: [Signature] CODIGO: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_ ZONA: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

**ANEXO 1 DEL CONTRATO NO. 0112****1- CONDICIONES DEL SERVICIO SOLICITADO**

Multimedia Network, S.A. de C.V. brindará a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa un enlace dedicado de 1 Mbps a la red Internet desde el Centro Social CostaCEL, ubicado en el kilómetro 66½ Boulevard Costa del Sol, Cantón los Blancos, San Luis La Herradura, Departamento de la Paz.

**2- VIGENCIA DEL SERVICIO**

El servicio de acceso a la red Internet estará vigente del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

**3- FORMA DE PAGO**

El servicio será pagado mediante 8 cuotas mensuales de \$227.50 más IVA para lo cual se generará cada mes la respectiva Orden de Compra una vez Multimedia Network, S.A. de C.V. presente el Comprobante de Crédito Fiscal y éste sea firmado por el jefe del Área de Administración de Redes y Bases de Datos, en señal de aceptación del servicio. El plazo de pago será de veintiún (21) días hábiles después de aceptado el servicio.

